



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-MPA/AC

Ascope, 16 de setiembre de 2024.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 1116; Informe N° 531-2023-GRC/GSMYGA-MPA; el Informe Social N° 030-2023-RMBC-DEMUNA/MPA; Informe N° 014-2023-GDS/BJBA/MPA; y el Informe Legal N° 0201-2024-OGAJ-MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inc. 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1116, de fecha 28 de febrero del 2023, el administrado Víctor Hugo Gutiérrez Córdova, con DNI N° 18826161, solicita exoneración de pago por el concepto de nicho en cementerio municipal para la sepultura de su señor padre Marciano Gutiérrez Sánchez.

Que, mediante Informe Social N° 030-2024-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 07 de agosto del 2024, la trabajadora social Rosa Merice Bazán Castillo, concluye que en mérito a la visita domiciliar es una familia de condición socioeconómica pobre; sugiriendo que se le atienda con lo solicitado por ser un caso de esta jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GDS/BJBA/MPA, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, considera conforme otorgar el subsidio dinerario al administrado.

Que, mediante Informe Legal N° 0201-2024-OGAJ-MPA, de fecha 11 de setiembre del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido del administrado constituye un pedido de gracia cuya competencia recae en el Concejo Municipal, por lo que se debe elevar a sesión de concejo municipal para su deliberación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría de los señores regidores del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 50% del costo total del Nicho del cementerio municipal de Ascope, petitionada por el administrado VÍCTOR HUGO GUTIERREZ CORDOVA, identificada con DNI N° 40759306, a través del expediente administrativo N° 1116, a favor del occiso Marciano Gutiérrez Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información el cumplimiento la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA